

AURORA PATRIOTICA

MALLORQUINA.

JUEVES 3 DE SETIEMBRE DE 1812.

Sta. Dorotea V.

MAS VALE TARDE QUE NUNCA.

No faltarian buenos creyentes que nos reconviniesen en su interior, por habernos olvidado de la promesa que hicimos al publico, de tener de quando en quando presente á esta junta provincial de censura en nuestras debiles y pobres disertaciones. Sin considerar estas santas personas, que la solemne publicacion del *codigo constitucional* en esta ciudad, y la noticia de las victorias conseguidas por el ilustre lord Wellington, han enbargado sucesivamente nuestros animos, causando esta especie de armisticio, que no debe prolongarse mas. Si; ya es tiempo de que la *Aurora* vuelva á crugir recio su latigo, y enpieze á hacer ver los muchos absurdos que ha cometido esta junta provincial de censura en la que acaba de dar contra sus diez y seis números.

La inconsideracion con que ha procedido dicha junta, meriendose á censurar escritos publicados en Cadiz y hasta en la Corniá, ha dado lugar á un incidente graciosísimo, y del que sin duda se hablará en los periódicos de la corte, y no seria extraño que el mismo congreso nacional tuviese que tomar parte en el asunto. Es pues el caso que el núm. 73 del *redactor general* fue denunciado á la junta de Cadiz por el P. D. Simon Lopez, y despues de examinado, se le declaró absuelto de todo cargo. El articulo copiado del mismo número, que se insertó en el 18 de la *Aurora*, ha merecido de la junta de esta provincia la calificacion siguiente: *El núm. 18 pag. 73 contiene un articulo comunicado al redactor general, que*

todo él es un libelo infamatorio del tribunal de la inquisición llamándolo: anti-cristiano, anti-social, anti-político, monstruoso tribunal de la tiranía, instrumento de venganzas é iniquidades, y abominable. Cuyas (en lugar de *Estas* ó *Las quales*) espresiones son unas invectivas (mejor sería poner *invectiva* en singular) las mas atroces, que en los escritos mismos de los hereges y espíritus fuertes, quizá no se hallarán otras iguales. ¿Quién al leer el último miembro de este período, podrá dudar de que ha sido formado por algun paysano del que dijo á D. Quijote: *si lanza arrojás y espada sacas, el agua quan presto verás que al gato llevas: vizcaino por tierra, hidalgo por mar, hidalgo por el diablo, y mientes, que mira si otra dices cosa?* Mas dejando ahora á parte estos defectos de lenguaje, que de ningun modo nos sorprenden, ¿podría creerse posible una diferencia tan asombrosa en el juicio de dos juntas que se gobiernan por unas mismas leyes? Esta oposicion de pareceres solo puede ser una consecuencia de haber puesto en las juntas de censura á varios sujetos que estaban contra los principios establecidos por las cortes, y contra la misma libertad, como sabiamente lo advirtió el señor Gallego en la sesion del 23 de junio.

Y supuesto que la junta de la corte ha declarado inocente el papel, y la de esta provincia descarga posteriormente sobre el desdichado la mas terrible censura, ¿que deberá hacer en tal conflicto el redactor general? No quiero meterme á profeta, porque no me suceda lo mismo que á ciertos *antiliberales*, que un mes atras solo daban siete dias de vida á la *Aurora*; pero soy de sentir que el redactor, quando se le intime la censura de Mallorca, responderá, que esta junta se ha escedido de sus facultades juzgando escritos que se han impreso fuera del termino de su provincia, y que de ningun modo está obligado á obedecerla. Qualquiera que haya saludado los principios de la jurisprudencia, sabe que una persona no puede ser juzgada segunda vez por un delito de que ya ha sido absuelta. ¿Como pues ha de tener esta junta facultades para calificar tan severamente un escrito, que ha si-

do declarado inocente por la autoridad legítima?

Quando se traslució en el publico, que la junta de esta provincia trataba de censurar varios articulos copiados de los papeles de Cadiz, no faltó alguna persona caritativa que manifestase lo absurdo de semejante conducta, á fin de que llegaran sus palabras á oídos de los señores censores, y con esto evitasen el escollo en que han caido, y del que no se como han de salir con lucimiento. Hizo aun mas la *Aurora*, insinuando en los principios francos y liberales que sienpre la caracterizarán: noticiosa por varios rumores de la censura que habia estendido esta junta, antes que se notificase á D. Miguel Domingo, ni pudiese hacerse publica por otro medio, manifestó en su núm. 66, que el 331 del *redactor general*, de quien se copió el *articulo comunicado* del núm. 18, segun se espresaba en el mismo, habia merecido la absolucion en Cadiz. Ya notició de antemano en el núm. 64, que la comision de *constitucion* encargada de informar sobre el tribunal de la fe, parecia haber declarado por unanimidad de votos, ser incompatible su existencia con la de la *constitucion jurada*. Pero nada fue bastante para desvanacer el miedo cerval con que los individuos de esta junta miran todavia á la *inquisicion*; y así es que no tuvieron valor para retirar aquella ridicula censura, ó por decirlo mejor, han quedado aun en sus trece (lo que es mucho peor) de que está ajustada y muy conforme al espiritu de nuestra *constitucion*. Depongan ya estos señores ese temor pánico, y crean que solo en Palma, porque está seguro de su silencio y aun de su aprobacion, tiene el ignorante autor del *semanario cristiano-politico* la insolencia de decir en las pag. 61 y 62, que *todos los que pretenden quitar la inquisicion, son franceses napoleonistas, y que el demonio no ha visto jamas en hombres una maldad tan consumada*; debiendose advertir, que para este autor lo mismo es *quitar* la inquisicion, que *quererla sugetar en sus juicios á la publicidad y demas tramites prescritos en la constitucion para los otros tribunales*, como lo ha dicho en la pag. 35 del núm. 3. ¿Donde sino en esta isla, inprime nadie, lo que el P.

gia en la pag. 229 del núm. 14 del *amigo de la verdad*, que si el tribunal de la fe se destruye, perece la España en lo político, civil, gobierno, moral y religioso; Que castigo deberían imponer á los autores de tan barba- ras y perturbadoras decisiones, la comision de constitucion y las mismas córtes, quando llegue el deseado dia de san- cionar un decreto, que con tanta ansia esperan todos los buenos?

Las opiniones han variado y rectificadose sobre ma- nera en el curso de nuestra revolucion; y pueden estar seguros los señores censores, de que no queda ya en Es- paña otra junta sino la de Mallorca, que sea capaz de de- cir, que *la Aurora abusa de la ley de libertad de imprenta en lo que dice relacion directa ó indirecta... al SANTO tri- bunal de la inquisicion*; y mucho menos que se atreva á calificar los núms. 8, 9, y 18, copiados del *redactor ge- neral*, ni el 10, 20 y 26, de *injuriosos é infamatorios* de la SANTA. A estos seis numeritos les remuerde muy poco la conciencia por lo que han dicho acerca de ese *espantable* tribunal, y esperan que se les levante el en- tredicho, antes que una resolucion superior los absuelva de todo cargo.

Confiamos entre tanto que los señores censores se contentarán en lo sucesivo con juzgar solo de los escritos de esta provincia, sin estender su jurisdicción á las agenas, para no verse en otro compromiso como el de ahora; y que no les cegará tanto la pasion que no reparen, en que aun suponiendo que los núms. 8 y 9 tratasen sobre materias de religion, como lo pretenden, nunca estaba obligado *Domingo* á sacar la licencia del ordinario eclesiastico, sien- do reimpresos del *redactor general*, el qual tanpoco ha- brá solicitado probablemente semejante licencia, porque allá en Cadiz no se tienen por *articulos y materias de religion* las que se comprenden aquí bajo este sagrado nonbre... Pe- ro baste ya de sermon por hoy, y hasta otro dia; pues aun- que son muy garrafales los desaciertos que hemos ma- nifestado, podemos asegurar sin exageracion, que hay otros en esta celebre censura que lo son todavia mucho mas, co- mo lo haremos ver con el tiempo.